

01.- Solicitud MC Promoción de la Ciudad Expdte 12-2021	2
01.bis.- INFORME TECNICO JGL higiénico sanitarias locales	4
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 12-2021	11
02.-bis.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2021 - E-2021- 31_EXTRA	13
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 12-2021	14
04.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 12-2021	17
05.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 12-2021	19
06.- Dación a la CIH del Concejal de Hacienda y RRHH MC 12- 2021	21



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO

D DAVID SANTOS BAEZA, Concejal Delegado de Sanidad, Consumo, Samer Protección Civil y Distrito Norte efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de créditos se deriva de la necesidad de incrementar la partida destinada a la Adecuación Higiénico Sanitaria por COVID 19 en el presupuesto de 2021.

Como consecuencia de la grave incidencia del COVID en la vida cotidiana y empresarial de los ciudadanos, se crearon una serie de partidas y ayudas, entre ellas la prevista en la junta de gobierno de 18 de mayo de 2020, en la que se aprobaron las bases para la concesión de ayudas a la adecuación higiénico sanitarias al tejido empresarial publicadas en el BOCM del día 15 de junio de 2020.

Tras la aprobación de dicho acuerdo, se presentaron diversas solicitudes y se realizaron diversas alegaciones a los expedientes, desestimándose un gran número de ellos, y estimándose finalmente cinco alegaciones, que ascendían a un valor de 5.500 euros, según consta en el informe de fecha de 26 de enero de 2021 firmado por la técnico responsable.

Al ser un expediente resuelto en el año 2021, no podría realizarse el pago con cargo a la partida creada a estos efectos en el año 2020, por cuanto esta no estaba contemplada en el presupuesto municipal del año 2021.

Por ello es necesario realizar una modificación de crédito para dotar la partida 110 4320 4700 por valor de 5.500 euros

Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan a continuación:

### APLICACIONES DE GASTOS QUE SE MINORAN IMPORTE:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
110 4320 22723	Promoción de la ciudad	5.500

### APLICACIONES DE GASTOS QUE SE AMPLIAN IMPORTE:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
110 4320 47900	Ayudas adecuación higienico sanitarias COVID 19	



No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid, firmado a la fecha de la firma electrónica.



Fdo.: Antonio Ramos Martín.  
Coordinador



Fdo.: Davis Santos Baeza  
Concejal Delegado





**INFORME DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS** ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid conforme a las Bases Regulatorias de la Convocatoria de **BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN HIGIENICO-SANITARIA POR COVID19, AL TEJIDO EMPRESARIAL DE LAS ROZAS DE MADRID** publicado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones con Título “Acuerdo de JGL de fecha 18/05/2020 por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas para la adecuación higiénico sanitaria al tejido empresarial”, motivadas por la crisis sanitaria del, publicadas el día 5 de junio de 2020 en el BOCM Núm. 135.

**Según los siguiente adjuntos Actas de Comisión de Evaluación celebradas los días:**

- 15 de diciembre a las 8:30h
- 22 de diciembre a las 12:30h
- 1. **RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS EXPEDIENTES DE LOCALES. LOTE 1**
- 2. **RESOLUCIÓN PREVIA DE EXPEDIENTES NO PUBLICADOS ANTERIORMENTE PARA SOMETERLOS A EXPOSICIÓN PÚBLICA, LOTE 2**
- 3. **RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS EXPEDIENTES DE LOCALES, LOTE 2**
- 4. **RENUNCIAS DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS**
- 5. **CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE BENEFICIARIO NÚMERO 12**

**1. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS EXPEDIENTES DE LOCALES. LOTE 1**

Una vez finalizado el plazo de alegaciones de los expedientes excluidos de Locales, establecido entre los días 27 de noviembre y el 1 de diciembre, tal y como se ha decidido en esta comisión y recibida la documentación por parte de los solicitantes que presentan alegación y tras poner en común con el área de Urbanismo la documentación aplicable a licencias para su revisión y recibida la respuesta por parte de la citada área, el órgano instructor incorpora dicha información en la evaluación de las solicitudes.

Se tienen en cuenta los criterios y procedimiento establecidos previamente indicados en el acta de esta comisión del día 24 de noviembre.

- 1) Se ha tenido en cuenta, la información aportada por el área de Urbanismo, así como, dada la relación entre estas ayudas y las ayudas al mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en las que los solicitantes tienen que cumplir los mismos requisitos y aportar, prácticamente, la misma documentación, para evitar dobles alegaciones por las mismas causas, se han tenido en consideración las mismas en el proceso de ayudas de mantenimiento de la actividad económica.
- 2) Al respecto de los criterios aplicados para la valoración de las licencias, dado que en algunos casos, el área de Urbanismo ha incorporado información adicional para valorar la información. Se han tenido en cuenta, los criterios fijados por la comisión de valoración de las Ayudas de mantenimiento de la actividad económica del día 17 de noviembre. Siendo estos:
  - El solicitante es una persona física y la licencia está a nombre de una persona jurídica de la que podría ser o no administrador. Se propone que no se pueda resolver positivamente.
  - El solicitante es una persona jurídica y la licencia está al nombre del administrador de esa sociedad. Se propone resolución favorable al poder establecer dicha relación.



- El local dispone de licencia pero a nombre de otra persona, así nos lo indican desde el servicio de urbanismo, sin vinculación aparente ni en documentación aportada se propone que no se pueda resolver positivamente.
  - Además, la comisión aprueba las siguientes circunstancias:
    - Si el solicitante persona jurídica, que ejerza la actividad en local con licencia de funcionamiento a nombre de una persona física que no sea la administradora pero cuya vinculación se pueda establecer mediante escrituras, haya una resolución favorable
    - Si el solicitante es una persona física, pero la licencia está a nombre de una persona jurídica de la que es administrador, se resuelva favorablemente.
    - Si se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia éste se acepte y se resuelva favorablemente.
    - Si el solicitante ha emitido declaración responsable aceptada por el servicio de urbanismo, ésta se acepte y se resuelva favorablemente.
- 3) Tal y como se especifica en el acta de la comisión del día 24, dado que se han recibido un total de 164 solicitudes de locales, incluso recibiendo el máximo de la ayuda todos ellos, no se consumiría el importe total otorgado por lo que cada local, se propone que los locales reciban la cantidad máxima asignado según el tamaño acreditado.

Teniendo en cuenta esta información sobre la valoración, para los expedientes de ayudas que fueron sometidos a exposición pública entre los días 27 de noviembre y 1 de diciembre.

Expedientes persona física después de alegaciones:

TIPO DE SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	LÍNEA DE REGISTRO	RESPUESTA	ESTADO
FISICA	AURORA MENENDEZ ALVAREZ	50703080V	110	24953	En alegaciones acreditan un mayor tamaño de local, corrigiéndose el importe otorgado	ESTIMADA
FISICA	DAVID MANUEL MILLA JIMENEZ DE LOS GALANES	20257601Y	65	24850 // 25207	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz para la actividad. Consta la existencia de una declaración responsable pero la licencia actual se está tramitando.	DESESTIMADA
FISICA	JOSE PARIS RODRIGUEZ CUEVAS	05286476H	151	25319	La causa de exclusión es domicilio fiscal fuera de Las Rozas, hecho que no se modifica en alegaciones. Por tanto, sigue siendo no beneficiario.	DESESTIMADA
FISICA	MARIA JOSE TRUJILLO GOMEZ	44869987R	141	25208	Aporta documentación y una licencia de funcionamiento para una dirección diferente a la indicada en certificado situación censal y en IAE. Asimismo, continúa con domicilio fiscal fuera de Las Rozas.	DESESTIMADA
FISICA	MARIA NAZARETH PLAZA MUÑOZ	07490535X	57	25100 // 25070 // 25011	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, se aporta una licencia de instalación, no de funcionamiento, a nombre de la administradora.	DESESTIMADA
FISICA	MARTA GONZALO HERVAS	05399484G	142	25312	En alegaciones no se aporta información adicional que modifique la causa de exclusión, como podría ser la declaración responsable urbanística o licencia de funcionamiento.	DESESTIMADA
FISICA	MILAGROS AZUCENA GARCIA BAEZ	07944247R	172	25039	En alegaciones queda aclarada la exclusión por CNAE, pero no acreditan disponer de licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable no declarada ineficaz.	DESESTIMADA



Expedientes persona jurídica después de alegaciones:

APROBADO

TIPO DE SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	LÍNEA DE REGISTRO	RESPUESTA	ESTADO
JURIDICA	AUTOESCUELA ABRIL SL	B81033045	133	25193	La causa de exclusión de domicilio fiscal no queda modificada tras alegaciones. Tampoco queda acreditado disponer de licencia de funcionamiento.	DESESTIMADA
JURIDICA	BAU LAS ROZAS SL	B85992568	79	24914	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	COMPUTING HOUSE SL	B78693587	2	25026	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, se aporta una licencia de instalación, no de funcionamiento.	DESESTIMADA
JURIDICA	DEPORGEST SL	B78864519	155	24986 // 25278	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, se aporta una licencia de instalación a nombre del nombre anterior de la empresa pero no es de funcionamiento.	DESESTIMADA
JURIDICA	DOMO-HOGAR COCINAS, S.L	B88519863	116	25201 // 25309	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	EL KIOSKO FRANQUICIA S.L.	B87233730	59	25310	En alegaciones, presentan modificación de CNAE, por lo que este motivo de exclusión queda resuelto. Sin embargo, no se acredita local ni disponer de licencia de funcionamiento o declaración responsable no declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	EL KIOSKO STREET FOOD S.L.	B87019733	67	25305 // 25300	En alegaciones no se modifican las causas de exclusión por lo que continúa no siendo beneficiario.	DESESTIMADA
JURIDICA	EQUO ARQUITECTURA DISEÑO SL	B85469559	173	24955	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, se aporta una licencia de instalación, no de funcionamiento.	DESESTIMADA
JURIDICA	ESID IDIOMAL SL	B87479291	119	25267	La licencia del local está a nombre de otra empresa, no del solicitante. Se da, además la circunstancia de que esa otra empresa es ya beneficiaria de las ayudas, no pudiendo otorgarse dos ayudas por local.	DESESTIMADA
JURIDICA	FISHBOWL FIESTAS S.L.	B87874483	70	24877	El alegaciones presenta documentación que incluye la información sobre el tamaño del local.	ESTIMADA
JURIDICA	HERMANAS VAREA AUÑON ESTILISTAS SL	B84449057	53	24942 // 24934	Aportan documentación faltante.	ESTIMADA
JURIDICA	LAMPARAS ROMA, SL	B01296631	83	25310	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	LOPEZ Y RUASCAS SL	B81325854	24	24891	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	NOMADA BIKES SL	B87446704	123	25213	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	PEÑA INTERNACIONAL COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FABRICACION DE ALFOMBRAS MANUALES ESPAÑOLAS TAPICES Y RESTAURACION SL	B79621348	115	25270 // 25299	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz, aportando una licencia de instalación. Asimismo, continúa presentando deudas con la tesorería municipal.	DESESTIMADA
JURIDICA	PROYECTOS SINGULARES JORONA SL	B87980728	87	25289	En alegaciones no se aporta información que modifique la causa de exclusión, ya que no se acredita el tener licencia de funcionamiento o haber presentado declaración responsable a urbanismo que no haya sido declarada ineficaz.	DESESTIMADA
JURIDICA	SOUND AND VISION WORK STATION MRM SONIDO	B82306309	103	24964	El alegaciones presenta documentación que incluye la información sobre el tamaño del local pudiendo ser beneficiario de la ayuda.	ESTIMADA

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_PROPOSTA ÁREA GESTORA

Código para validación: JQFCJ-BCRZ8-1HHE

Verificación: https://sede.lasrozases.es

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de AytoCS | Página: 3/7



Así, tras alegaciones se incorporan tres nuevos expedientes como beneficiarios y uno de los anteriormente beneficiarios, incrementa la cuantía otorgada:

EXPEDIENTES ADICIONALES TRAS ALEGACIONES					
NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO	M2 ACREDITADOS	PUNTOS OTORGADOS
FISHBOWL FIESTAS S.L.	B87874483	70	2.000,00 €	120	3
HERMANAS VAREA AUÑON ESTILISTAS SL	B84449057	53	1.000,00 €	34	1
SOUND AND VISION WORK STATION MRM SONIDO SL	B82306309	103	1.000,00 €	32,95	1

IMPORTE ADICIONAL					
NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO	M2 ACREDITADOS	PUNTOS OTORGADOS
AURORA MENENDEZ ALVAREZ	50703080V	110	1.500,00 €	50,29	2
Importe adicional (*)	500,00 €				

## 2. RESOLUCIÓN PREVIA DE EXPEDIENTES NO PUBLICADOS ANTERIORMENTE PARA SOMETERLOS A EXPOSICIÓN PÚBLICA, LOTE 2

Asimismo, durante el periodo de alegaciones dos solicitantes han hecho constar que su solicitud no ha sido sometida a exposición pública en este primer lote publicado, acordándose su publicación y exposición pública sometida a alegaciones durante los 5 días siguientes a su publicación para, una vez recibidas sus correspondientes alegaciones, proceder a su resolución definitiva.

Se trata de dos expedientes de persona física, que se incluyen a continuación junto a la documentación faltante y requisitos no cumplidos.

NOMBRE - APELLIDOS	NIF	EXPEDIENTE	CNAE	DOM FISCAL	LOCAL	ACTIVIDAD	ANTIGÜEDAD	AEAT // TGSS	TESORERÍA	LICENCIA	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE
IGNACIO GÓMEZ ALONSO	14308717A	174		X				TGSS		X	3, 5, 7, 8, 9 y 11
SAGRARIO CADALSO ROMERO	04179003H	152									4 (con indicación de los metros cuadrados del lote)

## 3. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS EXPEDIENTES DE LOCALES, LOTE 2

Finalizado el periodo de alegaciones para la exposición pública de los expedientes 174 y 152, indicados en el apartado anterior, establecido entre los días 17 a 21 de diciembre, y recibida una alegación evaluada por el órgano instructor, se propone la siguiente respuesta a las alegaciones presentadas:

TIPO DE SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	Nº DE EXPTE	LINEA DE REGISTRO	RESPUESTA	ESTADO
FISICA	SAGRARIO CADALSO ROMERO	04179003H	152	26558	En alegaciones, la solicitante presenta el documento faltante cumpliendo todos los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda.	ESTIMADA

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_PROPOSTA\_ÁREA GESTORA



Como resultado de las alegaciones a este lote 2, la situación final de los dos expedientes sometidos a exposición pública será la siguiente:

1) Expediente Persona Física Beneficiario:

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO	M2 ACREDITADOS	PUNTOS OTORGADOS
SAGRARIO CADALSO ROMERO	04179003H	152	1.000,00 €	42	1

2) Expediente Persona Física No Beneficiario

NOMBRE - APELLIDOS	NIF	EXPEDIENTE	CNAE	DOM FISCAL	LOCAL	ACTIVIDAD	ANTIGÜEDAD	AEAT // TGSS	TESORERÍA	LICENCIA	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE
IGNACIO GÓMEZ ALONSO	14308717A	174		X				TGSS		X	3, 5, 7, 8, 9 y 10.

A continuación, se encuentra el listado de documentación indicada para este tipo de expedientes:

- 1) Documentación para acreditar la identidad del solicitante, DNI o NIE por las dos caras. En caso de NIE, aportar pasaporte.
- 2) Autorización de representación.
- 3) Certificado actualizado de Situación Censal de la Agencia Tributaria que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- 4) Alta, baja o variación del IAE (Modelo 036, 037, 840)
- 5) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- 6) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal o autorización para obtenerlos telemáticamente y en su caso concesión de aplazamiento de deuda.
- 7) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización para obtenerlos telemáticamente y en su caso concesión de aplazamiento de deuda.
- 8) Documentación que acredite haber cumplimentado **los preceptivos trámites municipales que les facultan para ejercer la actividad, cualquiera** de los siguientes documentos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:
  - a. Licencia de funcionamiento del local en el que se desarrolla la actividad.
  - b. Declaración responsable formulada para el desarrollo de la actividad no declarada ineficaz.
- 9) Documento de Datos Bancarios de Terceros, complételo entero y fírmelo, según esta plantilla: [Persona Física](#)
- 10) Certificado bancario de titularidad C.C.C

#### 4. RENUNCIAS DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS

Se admiten las renunciaciones a expedientes beneficiarios publicados el pasado mes de noviembre.

Dichas renunciaciones corresponden a los siguientes beneficiarios:





TIPO SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO	M2 ACREDITADOS	PUNTOS OTORGADOS
Persona Jurídica	45 REVOLUCIONES LAS ROZAS CB	E87136529	54	2.000,00 €	160	3
Persona Física	MIGUEL ANGEL BAZ PEREZ	71131707K	82	1.000,00 €	22	1

#### 5. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE BENEFICIARIO NÚMERO 12

Se aprovecha la publicación de nuevo del listado indicado en el apartado 1 para solventar un error material en el CIF del expediente beneficiario número 12, donde se indicaba:

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO	M2 ACREDITADOS	PUNTOS OTORGADOS
MAYASA GOURMET SL	B80984875	12	1.500,00 €	80	2

Pasa a indicar

NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO	M2 ACREDITADOS	PUNTOS OTORGADOS
MAYASA GOURMET SL	B88271838	12	1.500,00 €	80	2

Se solicita a la comisión aceptación de este cambio, para elevarlo a acuerdo de Junta de Gobierno Local para la corrección del certificado de beneficiario que habilitará el pago de la ayuda

Dada la documentación anteriormente citada que se aporta, y el presente informe, se solicita:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) la cantidad de 5.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 110-4320-47900 y RC nº: 220200009527 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

EXPEDIENTES ADICIONALES TRAS ALEGACIONES			
NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO
FISHBOWL FIESTAS S.L.	B87874483	70	2.000,00 €
HERMANAS VAREA AUÑON ESTILISTAS SL	B84449057	53	1.000,00 €
SOUND AND VISION WORK STATION MRM SONIDO SL	B82306309	103	1.000,00 €
SAGRARIO CADALSO ROMERO	04179003H	152	1.000,00 €

IMPORTE ADICIONAL			
NOMBRE SOLICITANTE	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	IMPORTE PROPUESTO
AURORA MENENDEZ ALVAREZ	50703080V	110	1.500,00 €
<b>Importe adicional a ingresar (*)</b>			500,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>5.500,00 €</b>

Y para que así conste se firma la presente.

Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma



Fdo.: Úrsula Martínez Carmona  
TÉCNICO MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_PROPUESTA ÁREA GESTORA

Código para validación :JQFCJ-BCRZ8-1HTE

Verificación :<https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/7.

APROBADO



## MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos de Gastos de Personal, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

Visto el Decreto de Alcaldía número 170 de 20 de enero de 2020, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2021, dada la necesidad de atender diversos gastos que no se pueden demorar y sin crédito suficiente para atenderlos a nivel de bolsa de vinculación.

Examinada la solicitud de modificación de créditos adjunta solicitada:

- Por el Concejal de Sanidad, Consumo, Samer, Protección Civil y Distrito Norte, que deriva de la necesidad de dotar a la aplicación de "Ayudas adecuación higiénico sanitarias COVID-19" al tejido empresarial para abonar las ayudas pendientes, según documento adjunto al expediente.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos de aplicaciones de la misma Área de gastos, según se detalla a continuación:

APLICACIONES QUE AUMENTAN				
org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	4320	47900	AYUDAS ADECUACIÓN HIGIÉNICO SANITARIAS COVID-19	5.500,00 €
TOTAL :				5.500,00 €



APLICACIONES QUE MINORAN				
org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	4320	22723	CONTRATOS PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL TURISMO	5.500,00 €
TOTAL :				5.500,00 €

**DIFERENCIA: 0,00**

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**El Concejal de Hacienda y Transparencia**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid  
 C.I.F.: P2812700  
 Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

Número Relación : E/2021/31

25/11/2021

Hoja : 1 de 1

RC EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO Nº 12/2021

Núm.Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	C/B Pagador Núm.Cuenta	- APLICACIÓN -						Importe	I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS -		Importe Líquido
					Cod. Terr.	Año	Org.	Prog.	Econ.	Plan Act.			Conceptos Descuento	Importe	
220210033095 RC						2021	110	4320	22723		5.500,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		5.500,00
25/11/2021	RETENCION PARA EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 12/2021.														
Totales . . . . .											5.500,00			5.500,00	

Sentado en Libro Diario de  
 Contabilidad Presupuestaria  
 con \_\_/\_\_/\_\_

, 25 de Noviembre de 2021





**ASUNTO:** *Expdte. Modificación nº 12/2021.  
Transferencias de créditos.*

## INFORME DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 12/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las delegaciones conferidas a través del Decreto de Alcaldía 4320/2020, de delegaciones de funciones del Interventor General en la Viceintervención municipal, se emite el siguiente Informe-Propuesta

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 169, 170, 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	4320	47900	AYUDAS ADECUACIÓN HIGIÉNICO SANITARIAS COVID-19	5.500,00 €
<b>TOTAL :</b>				<b>5.500,00 €</b>





Aplicaciones presupuestarias que minoran:

APLICACIONES QUE MINORAN				
org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	4320	22723	CONTRATOS PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL TURISMO	5.500,00 €
<b>TOTAL :</b>				<b>5.500,00 €</b>

De acuerdo con lo previsto en la Base 14ª que regula las Transferencias de crédito:

*“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.*

*Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.*

**“Tramitación:** *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- Informe del Interventor.*
- Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.





Asimismo existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de RC's con número de operación E/2021/31 que se une al presente expediente.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Asimismo, señala la citada Base:

*“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto”.*

Los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990. Al tratarse de gastos dentro la misma área de gasto, los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponden al Alcalde de la Corporación.

En virtud del Decreto de Alcaldía 170 de 20 de enero de 2020, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Transparencia.

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
LA VICEINTERVENTORA,  
Beatriz Noheda Cifuentes,  
En la fecha especificada en el margen superior**







**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 12/2021.  
Transferencias de crédito para aumentar las dotaciones iniciales Ayudas adecuación higiénico sanitarias COVID-19" al tejido empresarial para abonar las ayudas pendientes.

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

### Informe:

#### <sup>1</sup> Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

#### <sup>2</sup> Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Ayuntamiento de  
Las Rozas

El informe de la Viceinterventora explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 5.500,00€ disminuyendo determinada aplicación presupuestaria del capítulo II de la Política 43 sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC´10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la empresa Las Rozas Innova, SA, resultando una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención habría formulado la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales esa Ley Orgánica durante 2020 y 2021.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2021, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM/BNC

## **DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

**RESULTANDO:** Que por el Concejal de Sanidad, Consumo, Samer, Protección Civil y Distrito Norte se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos de aplicaciones de la misma Área de Gasto, dentro del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, según la solicitud presentada.

**RESULTANDO:** Que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadiillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

**VISTOS:** Constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y por la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el artº 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 7 de febrero de 2020.

### **ESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA ACUERDA:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12-2021, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, con el siguiente contenido:

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2021/6785  
Código para validación: D3HYZ-BY88H-ZX545  
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

### TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	4320	47900	AYUDAS ADECUACIÓN HIGIÉNICO SANITARIAS COVID-19	5.500,00 €
TOTAL :				5.500,00 €

#### MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a transferencias de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto:

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
110	4320	22723	CONTRATOS PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL TURISMO	5.500,00 €
TOTAL :				5.500,00 €

Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Transparencia

D. Enrique González Gutiérrez

El Director General Accidental de la Oficina  
de la Junta de Gobierno Local  
(Resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la  
Comunidad de Madrid de 2 de diciembre de 2020)

D. Andrés Jaramillo Martín

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2021/6785

Código para validación: D3HYZ-BY88H-ZX545

Verificación: <https://sede.lasrozas.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.





**PROPUESTA DE DACION DE CUENTA QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

En cumplimiento de lo establecido por la Base 14<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, del expediente de modificación de créditos presupuestarios por transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma Área de Gasto número 12-2021.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior.

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR  
ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO\_INTERVENCIÓN

Código para validación :3LZHQ-K5D60-SRFCT  
Verificación : <https://sede.lasrozas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

